



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 3 JUL 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00077 - 00

Considerando que el documento aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas, exigibles y proviene del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422, y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de **mayor cuantía** en favor de **JORGE LUIS MOTTA CRUZ**, en contra de **IVÁN FERNANDO MESA SILVA**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero:

1.- **\$155.000.000,00 Mcte.**, capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la acción, creada el 1º de octubre de 2019 y con fecha de exigibilidad del 17 de diciembre de 2019.

2.- Por los intereses moratorios del capital indicado en el numeral anterior, liquidados a partir del día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación (18 de diciembre de 2019), hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, sin exceder los límites establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y bajo los lineamientos del art. 488 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P.), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería al Dr. EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS como apoderado judicial del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACIAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
del 6 JUL 2020	041
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	